Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 27 de Abril de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz O., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "PROVISIÓN DE ARTEFACTOS PARA ILUMINACIÓN" – ID N° 424.330. -

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en mi carácter de responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita , declaro que la Institución Municipal ha precedido a suscribir el contrato con la empresa adjudicada **"LACERDA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.", con RUC N° 80116672-1,** , conforme a lo establecido en el Art. 103, inc. b) quinto párrafo del Decreto N° 2992/19, a la fecha han transcurrido con creces el plazo para la presentación de protesta según la normativa vigente que dice : "***…La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste…***" y que a cumplido el plazo para la presentación de protesta y no habiéndose presentado protesta alguna, y considerando que la adquisición de los bienes previstos para mantenimientos y reparaciones, cuales generan grandes costes de no ser realizados a en la brevedad posible o a tiempo, generando más gastos extras a la institución, que con la adquisición evitaría pérdidas económicas innecesarias, por otra parte se utiliza para la iluminación de plazas y avenidas que se encuentran en oscuridad en horarios nocturnos que podrá propiciar un peligro a la ciudadanía en general y que los pobladores reclaman soluciones a la autoridad municipal para resolver dicho inconveniente en la brevedad posible para evitar los riesgos que acarrea, asegurando de tal manera el buen uso del dinero público en cumplimiento de los fines más necesarios de la institución Municipal, esto se realiza en observancia a los dispuesto en la normativa vigente (Res. DNCP N 3893/2020 Art. 3) ----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5.----------
Atentamente,

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de U.O.C